

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73, fracciones I y II, y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37, fracción II y 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracciones VII y X, 24 fracción XLVIII, 30, 33, 43 fracción II, 64 fracción VII, 71, 119, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante el oficio número TES/1725/2023, la Tesorería Municipal presentó al Presidente Municipal Interino, Licenciado **Gerardo Rafael Trujillo Vega**, la propuesta del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2024, dicha Tesorería Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer al Ayuntamiento, los proyectos de ordenamientos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 83, fracciones IV y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 30 de noviembre del año 2023, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal suscrita por el Licenciado **Gerardo Rafael Trujillo Vega**, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde propuso el turno del proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024 dos mil veinticuatro.

**III.-** En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los munícipes integrantes del Ayuntamiento que deseen participar en la discusión; quedando asentado





bajo el punto de acuerdo número PA/496/2021-2024, con el auxilio de la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, para el desarrollo de los trabajos en la Comisión Edilicia antes mencionada.

**IV.-** En la sesión de fecha 08 de diciembre del año 2023, citada por el Síndico Municipal **MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, donde acudieron las y los integrantes de dicha Comisión Edilicia, entramos al análisis, estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024; tomándose en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 64 fracción VII y 71 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, resulta competente para dictaminar la propuesta que nos fue turnada, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 30 de noviembre de 2023, mediante el punto de acuerdo número PA/496/2021-2024.

**II.-** El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024, resulta ser el idóneo, al haber sido turnado a esta Comisión Edilicia dictaminadora en tiempo y forma, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37, fracción II, 40, fracción II y 79 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción X, 30, 31, 33, 34, 43, fracción II, 46, 58, 64, fracción VII, 71, fracción I, 122, fracción IV y 145 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**III.-** Como se advierte de la iniciativa de origen, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





**IV.-** Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda que debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público que se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**V.-** Las finanzas públicas tienen básicamente por objeto examinar como el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos (Córdoba Padilla, 2014) y como ente público, nuestro Municipio no es la excepción. Así el ingreso se refiere entonces a la estimación que, de acuerdo con las cuotas, tasas y tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2024 que ha sido propuesta al Congreso del Estado en tiempo y forma, se calcula recaudar para efectos de proponer al Ayuntamiento un Presupuesto de Egresos objetivo y que guarde un balance con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos, y así mantener finanzas públicas sanas, dentro de un marco jurídico que cada día es más complejo con el objetivo de reducir las arbitrariedades en su ejercicio.

**VI.-** Por otra parte, de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

*"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos;"*

**VII.-** La estructura del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2024, guarda el balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas, tiene una base programática y una sustentación funcional, que abarca las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias, tomado como base el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de



Tlajomulco 2021-2024". Por lo que nuestro Presupuesto de Egresos del año 2024, se encuentra integrado como lo marcan los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**VIII.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: *"El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento"*.

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basa en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera, se proyecta con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes, a través de modificaciones presupuestales.

**IX.-** Siendo así, es competencia del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de su Presupuesto de Egresos vinculado a la estimación de los ingresos de forma anual, con sustento en los artículos 79 primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

**"Artículo 79.-** *El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:*

..."

**"Art. 216.-** *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

**Art. 217.-** *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*

**Art. 218.-** *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones."*

**X.-** Luego entonces el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal y presentado por el Presidente Municipal Interino Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega, encuentra que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, es formulado con base en los resultados y proyecciones financieras, así como los programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en





claves acorde con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que representan, a su vez, las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración pública municipal, tanto centralizada como la paramunicipal.

**XI.-** En el caso de los ingresos, para elaborar su estimación, el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal y presentado por el Presidente Municipal Interino consideró los resultados y proyección ambas de los ejercicios anteriores, así como los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, en los que se espera un crecimiento anual entre el 2.5% y 3.5%, sustentado en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, disponibilidad de energía, el turismo y el incremento en la capacidad industrial del país, por lo tanto, los datos que se tomaron en cuenta detalle son los siguientes:

**Tabla 1.- Ingresos 2024**

INICIATIVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CR/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO 2024
1	IMPUESTOS	980,165,244.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	710,328,465.00
5	PRODUCTOS	31,093,119.00
6	APROVECHAMIENTOS	65,343,468.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,415,557,537.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,202,487,833.00</b>

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 1, los ingresos estimados para el Presupuesto de Egresos inicial 2024 se contemplan por un total de \$3,202,487,833.00 (Tres mil doscientos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional) recaudación que sigue una tendencia al alza en los últimos años en nuestro Municipio, reflejo de los esfuerzos establecidos tanto en la propia recaudación, así como con las participaciones.

A detalle en la tabla 1 se observa lo siguiente:

- Para el rubro de impuestos se contempla un total de \$980,165,244.00 (Novecientos ochenta millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) que comprende las contribuciones municipales establecidas por la Ley que deben de pagar las personas físicas y jurídicas, principalmente por concepto del impuesto predial.
- Para los derechos se contempla un total de \$710,328,465.00 (Setecientos diez millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) los cuales corresponden a contribuciones establecidas por las Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como la recepción de servicios que presta el Municipio en el ejercicio de sus funciones.





- En el rubro de productos se contemplan \$31,093,119.00 (Treinta y un millones noventa y tres mil ciento diecinueve pesos 00/100 moneda nacional) los cuales son ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en funciones de Derecho Privado.
- Para aprovechamientos el total es de \$65,343,468.00 (Sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) que abarca todos los ingresos percibidos por funciones de Derecho Público provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, donativos, reintegros, etcétera.
- En el rubro de participaciones, aportaciones y convenios, el total contemplado es de \$1,415,557,537.00 (Mil cuatrocientos quince millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) los cuales comprenden los ingresos recibidos derivados de la adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**XII.-** Por el lado del egreso, la Tesorería Municipal presenta lo siguiente:

**Tabla 2.- Egresos 2024**

CAPITULO DE GASTO	NOMBRE DEL CAPITULO	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,395,735,802.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184,755,821.67
3000	SERVICIOS GENERALES	881,136,171.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	241,733,721.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,114,514.04
6000	INVERSION PUBLICA	337,189,017.20
9000	DEUDA PUBLICA	69,822,784.55
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,202,487,833.00</b>

Fuente: Tesorería Municipal.

Para cumplir con el Balance Presupuestario establecido en la Ley, el Presupuesto de Egresos equipara la cantidad total de la Estimación de Ingresos por un total de \$3,202,487,833.00 (Tres mil doscientos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

**XIII.-** De acuerdo con la tabla 2 y en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa lo siguiente:

- El capítulo 1000 Servicios Personales: tiene un total de \$1,395,735,802.00 (Mil trescientos noventa y cinco millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 moneda nacional), respetando lo contemplado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, donde se consideró lo estipulado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2024.
- El capítulo 2000 relativo a Materiales y Suministros: presenta un total de \$184,755,821.67 (Ciento ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta





y cinco mil ochocientos veintiún pesos 67/100 moneda nacional), cabe destacar que la mayor parte de este rubro está concentrado en la adquisición del material necesario para las necesidades del Municipio como lo son medicinas, combustible, asfalto, material eléctrico, entre muchos otros consumibles para la operación diaria.

- El capítulo 3000 de Servicios Generales: tiene un total de \$881,136,171.72 (Ochocientos ochenta y un millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y un pesos 72/100 moneda nacional), correspondiente al pago de energía eléctrica de pozos y alumbrado público, servicio de recolección y traslado de basura, arrendamiento de vehículos, mantenimiento de plantas de tratamiento y pozos, así como diversos gastos de operación de las diferentes áreas del Municipio.
- El capítulo 4000 relativo a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: tiene un total de \$241,733,721.82 (Doscientos cuarenta y un millones setecientos treinta y tres mil setecientos veintiún pesos 82/100 moneda nacional), contemplando aquí los recursos de los programas y apoyos que se implementarán en el siguiente ejercicio, tales como los subsidios para la operación de las entidades paramunicipales y Becas a estudiantes de Secundaria, Uniformes y útiles escolares, Renta tu casa, Programas para la reactivación económica como Chamba para todos, entre otros.
- Para el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: se presupuestó un total de \$92,114,514.04 (Noventa y dos millones ciento catorce mil quinientos catorce 04/100 moneda nacional), de acuerdo a las necesidades prioritarias del Municipio a favor su población, se realizarán proyectos como el fortalecimiento multianual al equipo que compone al Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco para la seguridad del Municipio.
- Respecto al capítulo 6000 Inversión Pública: el presupuesto total es de \$337,189,017.20 (Trescientos treinta y siete millones ciento ochenta y nueve mil diecisiete pesos 20/100 moneda nacional), son recursos destinados a la Infraestructura Municipal y obras del Fondo de Fortalecimiento Municipal y del Ramo 33, como la obra multianual de la Construcción del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco en Camino Real a Colima.
- El capítulo 9000 Deuda Pública: el total contemplado es de \$69,822,784.55 (Sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil setecientos ochenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional), para el pago de las obligaciones que se tienen con BANOBRAS, contratadas en administraciones pasadas y que vencen en los años 2025 y 2029, respectivamente.

**XIV.-** Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiendo asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, siendo el objetivo que cada año se



pretende cumplir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 83, fracción XXXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XV.-** Por otra parte, en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 24.1. fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adjudicaciones directas sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, es preciso determinar su monto en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, con la propuesta para quedar en la cantidad de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) derivado de la inflación.

Asimismo en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, es preciso determinar su monto en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, por hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) derivado de la inflación.

Para tales efectos se deberán observar los procesos que prevé el artículo 72 en sus fracciones I a la VIII, señalando que dicho proceso no exime de llevar a cabo las licitaciones. Asimismo, deberá de observarse el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que no contravenga a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con sustento en su artículo segundo transitorio.

**XVI.-** Es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2024 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones en las partidas que correspondan, a fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, así como las ampliaciones que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse, como consecuencia de la aportación para fines específicos federal, estatal y/o municipal que se derive de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2024, así como las ampliaciones para hacer efectivos los incentivos fiscales que han hecho de nuestro Municipio un polo de atracción de inversión privada y generación de empleo.

**XVII.-** A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción I de





la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de manera general, el Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2024, pretende lograr:

a) Como efecto político, seguir posicionando al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como el **nuevo motor económico de Jalisco** y una ciudad, sustentable, conectada e incluyente, garante del pleno ejercicio de los derechos humanos, así como la generación de inversión pública productiva destinada a la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como la inversión multianual del equipamiento del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias Tlajomulco, como reforzamiento de la seguridad pública.

b) Como efecto económico, aprovechar al máximo los recursos financieros a disposición de la hacienda municipal, cuidando a su vez del balance financiero que nos obliga la legislación en materia de disciplina financiera, para evitar cualquier tipo de riesgo financiero derivado de lo que refleja los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, en los que se espera un crecimiento anual entre el 2.5% y 3.5%, sustentado en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, disponibilidad de energía, el turismo y el incremento en la capacidad industrial del país.

c) Como efecto social, mantener los recursos materiales con los que opera el Municipio, ampliar la infraestructura hidráulica, los subsidios para la operación de las entidades paramunicipales, así como destinar recursos para ejecutar programas en apoyo a la ciudadanía como Becas a estudiantes de Secundaria, Uniformes y útiles escolares, Renta tu casa, Programas para la reactivación económica como Chamba para todos, entre otros.

**XVIII.-** A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 y en la Plantilla de Personal del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2024.

**XIX.-** Por estos motivos, esta Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, concluye en solicitar de este Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2024, elaborado por la Tesorería Municipal y presentado por el Presidente Municipal Interino, en los formatos establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación en dicha materia, partiendo del objetivo anual de conservar sanas y equilibradas las finanzas del Municipio y dar certeza al ejercicio del gasto público, requiriendo otorgar facultades a la Tesorería Municipal para realizar movimientos entre partidas y capítulos, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestales por capítulos, con la finalidad de no entorpecer las actividades de la administración pública del Municipio, previa solicitud y justificación por parte de las dependencias de la administración pública del Municipio.





**XX.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo número PA/496/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2023.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3, segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 dos mil veinticuatro, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 que fue remitida al Congreso del Estado en tiempo y forma, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en ejercicios anteriores, de acuerdo a los anexos que se acompañan al Dictamen autorizado y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2024 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33;
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que





requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2024;

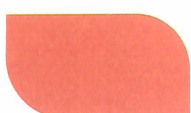
- c) Los recursos del "Fondo de Espacios de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados;
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y
- e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2024, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del





año 2023 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2023, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2023 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

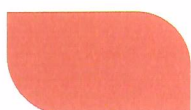
**OCTAVO.-** Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2023, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2024 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2024.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dejar sin efecto el punto de acuerdo PA/377/2021-2024, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio del año 2023, facultando al Secretario General del Ayuntamiento para que realice la anotación marginal en el Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obra multianual, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), facultando a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar la siguiente obra:

NO.	ACCIÓN	ZONA	LOCALIDAD	INVERSIÓN 2023	INVERSIÓN 2024
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD Y SEGURIDAD</b>					
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO, UBICADO SOBRE AV. CAMINO REAL A COLIMA, 1ERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LÓPEZ MATEOS	LA TIJERA	\$ 27,000,000.00	\$ 73,000,000.00
					<b>\$100,000,000.00</b>

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal





Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Oficial Mayor y a la Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 autorizado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de diciembre del año 2023.

*"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".*

**SÍNDICO MUNICIPAL MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.**

Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA LIZBETH SANTILLÁN REGALADO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR ISMAEL ESPANTA TEJEDA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA ADELA GARCÍA DE LA PAZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDORA ANA MAYELA  
RODRÍGUEZ SORIA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR JOSÉ GABRIEL  
VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA  
ESTRADA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA MARÍA DE LOURDES  
BARRERA RAZO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA SARA ALEJANDRA  
ESTRADA GALÁN.**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR ADIN AVSHAI  
MENCHACA SIERRA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Finanzas Públicas y Patrimonio.

La presente foja corresponde al Dictamen mediante la cual se propone que Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio 2024.

OEER/jlpp/frml

